

Acuerdo de Concejo N° 001-006-2016

La Punta, 29 de marzo del 2016

El Concejo de la Municipalidad Distrital de La Punta, en sesión celebrada el 29 de marzo del 2016, en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 y el Reglamento Interno del Concejo y;

VISTO:

El Informe N° 018 y 063-2016-MDLP/GSCDCPM de fecha 20 de enero y 25 de febrero de 2016 respectivamente; emitido por la Gerencia de Seguridad Ciudadana, Defensa Civil y Policía Municipal, y el Informe N° 086-2016-MDLP/OAJ de fecha 23 de marzo de 2016 emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica, y el Proveído N° 601-2016-MDLP/GM de fecha 23 de marzo de 2016 emitido por la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme el artículo 13° la Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana-Ley N° 27933, los Comités Regionales, Provinciales y Distritales son los encargados de formular los planes, programas, proyectos y directivas de seguridad ciudadana, así como ejecutar los mismos en sus jurisdicciones, en el marco de la política nacional diseñada por CONASEC;

Que, el Reglamento de la Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2014-IN expresada en su artículo 46°, que los planes son los instrumentos de gestión que orientan el quehacer en materia de seguridad ciudadana en los ámbitos provinciales y distritales con un enfoque de resultados. Además, el artículo 47°, in fine, del reglamento establece que además de su aprobación por los Comités Regionales, Provinciales y Distritales de Seguridad Ciudadana, los planes deberán ser ratificados por los Consejos Regionales de los Gobiernos regionales y por los Concejos Municipales, Provinciales y Distritales, según corresponda, a efectos de su obligatorio cumplimiento como políticas regionales, provinciales y distritales;

Que, en tal sentido, con Informe N° 018 y 063-2016-MDLP/GSCDCPM, se remite el Plan Distrital de Seguridad Ciudadana de La Punta - PLSC 2016, a efectos de que sea ratificado por el Concejo Municipal mediante Ordenanza, conforme establece el Reglamento de la Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana;

Que, a fin de dar cumplimiento a la Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana (SINASEC) Ley N° 27933, la Gerencia de Seguridad Ciudadana, Defensa



Civil y Policía Municipal con informes de visto solicita al Concejo la aprobación del Plan Local de Seguridad Ciudadana (PLSC) de La Punta 2016;

Que, según el Artículo Nº 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización – Ley Nº 27680 y posteriormente modificado por la Ley Nº 28607, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de Gobierno Local, que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; el Concejo Municipal con el voto en mayoría de los señores Regidores pertinentes y con la dispensa de lectura y trámite de aprobación del Acta;

ACUERDA:

Artículo 1.- APROBAR el Proyecto de Ordenanza que ratifica el Plan Local de Seguridad Ciudadana (PLSC) de La Punta - 2016.

Artículo 2.- ENCARGAR a la Oficina General de Administración, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, la Gerencia de Seguridad Ciudadana, Defensa Civil y Policía Municipal y demás Unidades Orgánicas competentes el fiel cumplimiento del presente Acuerdo.

POR TANTO:

MANDO SE REGISTRE, COMUNIQUE Y CUMPLA

 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA
Secretaría General, Archivo e Imagen Institucional


Dr. Erick Casiano Valdivieso
Secretario General

 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA


"JOSÉ RISCAL RASCAL"
ALCALDE